



Asamblea General

Distr. limitada
15 de noviembre de 2006
Español
Original: inglés

Décimo período extraordinario de sesiones de emergencia

Tema 5 del programa

Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado

Arabia Saudita, Argelia, Bahrain, Comoras, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kuwait, Líbano, Marruecos, Mauritania, Omán, Qatar, República Árabe Siria, Somalia, Sudán, Túnez, Yemen y Palestina: proyecto de resolución

Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones pertinentes, incluidas las resoluciones del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia,

Reafirmando las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973), 446 (1979), 1322 (2000), 1397 (2002), 1402 (2002), 1403 (2002), 1405 (2002), 1435 (2002), 1515 (2003) y 1544 (2004),

Reafirmando también las normas y los principios del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, en particular el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949¹, aplicables en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Expresando gran preocupación porque en el período reciente ha seguido empeorando la situación sobre el terreno en el territorio palestino ocupado por Israel desde 1967, en particular como consecuencia del uso indiscriminado y desproporcionado de la fuerza por Israel, la Potencia ocupante, que ha causado numerosos muertos y heridos entre los civiles palestinos, incluidos niños y mujeres,

Condenando los asaltos militares que está realizando Israel, la Potencia ocupante, en la Franja de Gaza, que han causado víctimas mortales y una gran destrucción de bienes e infraestructura vital de los palestinos,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, No. 973.



Condenando en particular la matanza de numerosos civiles palestinos, incluidos niños y mujeres, cometida por Israel, la Potencia ocupante, en Beit Hanun el 8 de noviembre de 2006,

Poniendo de relieve la importancia que revisten la seguridad y el bienestar de todos los civiles y condenando todos los ataques contra civiles de ambas partes,

1. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a poner fin de inmediato a sus asaltos militares contra la población civil palestina del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a retirar inmediatamente sus fuerzas del interior de la Franja de Gaza hasta las posiciones que ocupaban antes del 28 de junio de 2006;

2. *Exige* la cesación inmediata de todas las incursiones militares y todos los actos de violencia, terror, provocación, incitación y destrucción entre las partes israelí y palestina, incluidas las ejecuciones extrajudiciales, el bombardeo de zonas civiles palestinas, los ataques aéreos y el lanzamiento de cohetes, como se convino en los entendimientos alcanzados en Sharm el-Sheikh el 8 de febrero de 2005;

3. *Pide* al Secretario General que establezca una misión encargada de investigar el ataque que se produjo en Beit Hanun el 8 de noviembre de 2006 y que informe al respecto a la Asamblea General en un plazo máximo de treinta días;

4. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que cumpla escrupulosamente las obligaciones y responsabilidades que le incumben en virtud del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949¹, respecto del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental;

5. *Pone de relieve* la necesidad de preservar las instituciones, la infraestructura y los bienes palestinos;

6. *Expresa gran preocupación* por la gravísima situación humanitaria de la población palestina y pide que se le preste asistencia de emergencia;

7. *Pone de relieve* la urgencia de que se asegure que las organizaciones de asistencia médica y humanitaria dispongan en todo momento de acceso irrestricto a la población civil palestina y de que se permita la evacuación rápida de los heridos graves del territorio palestino ocupado para que reciban el tratamiento necesario;

8. *Exhorta* a la comunidad internacional, en particular al Cuarteto, a que adopte medidas de inmediato para que se establezca la situación y se reanude el proceso de paz, incluido el establecimiento de un mecanismo internacional de protección de las poblaciones civiles;

9. *Exhorta* a las partes a que, con el apoyo de la comunidad internacional, adopten medidas de inmediato, incluso de fomento de la confianza, con el objetivo de que se reanuden las negociaciones de paz;

10. *Destaca* la importancia y la necesidad de lograr una paz justa, completa y duradera en el Oriente Medio, basada en todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 242 (1967), 338 (1973), 1397 (2002) y 1515 (2003), los principios de referencia de la Conferencia de Madrid, el principio de territorio por paz, la Iniciativa de Paz Árabe aprobada por la Liga de los

Estados Árabes en su 14º período de sesiones, que celebró en Beirut los días 27 y 28 de marzo de 2002² y la hoja de ruta³;

11. *Pide* al Secretario General que le informe oportunamente sobre la aplicación de la presente resolución;

12. *Decide* levantar temporalmente el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia y autorizar al Presidente de la Asamblea General en su período de sesiones más reciente para que reanude sus sesiones cuando lo soliciten los Estados Miembros.

² A/56/1026-S/2002/932, anexo II, resolución 14/221.

³ S/2003/529, anexo.